



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 06-2026

Construcción Cementerio Paraje Chicorral Aldea Patulup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 06-2026 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: LESCON.



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Doce días del mes de Febrero de dos mil Veintiséis, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el



LES CON
PLANIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
TEL. 4904-3499
CERO CALLE 04-66 ZONA 9 QUETZALTENANGO

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construcción Cementerio Paraje Chicorral Aldea Patulup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

*Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: **CONSTRUCCION CEMENTERIO PARAJE CHICORRAL ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN**, número Cero Dos Guion Dos Mil Veintiséis (02-2026) punto Tercero, de fecha Once de Febrero del año dos mil Veintiséis (11/02/2,026) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto CUARTO del Acta No. 07-2026 de Sesión Extraordinaria, de fecha Once de Febrero del año dos mil Veintiséis (11/02/2,026); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: LESCON, ubicada en Cero Calle D4-66 Zona 9 Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, referente al proyecto: **CONSTRUCCION CEMENTERIO PARAJE CHICORRAL ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN**, y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Luis Gilberto Escobar Momotíc, de 44 años de edad, Casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en Cero Calle D4-66 Zona 9 Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, - identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- Dos Billones Quinientos Dos Mil Setecientos Veinte millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Uno (2502 72075 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: LESCON, con Patente de Comercio número: Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Dieciséis (341716) Registro Numero: Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro (719564) Folio Número: Setecientos Noventa y Uno (791), Libro Número: Seiscientos Ochenta y Uno (681), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Cinco (156105); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Setenta Millones Ochocientos Cuarenta y*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 06-2026

Construcción Cementerio Paraje Chicorral Aldea Patulup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete (70846847), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 74265, del libro de inscripciones registro No. 18051 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: LESCON, el proyecto: **CONSTRUCCION CEMENTERIO PARAJE CHICORRAL ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN**, según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 02-2026 de fecha Once de Febrero del año 2026, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto CUARTO del Acta No. 07-2026 de fecha Once de Febrero del año dos mil veintiséis (11/02/2,026) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: **CONSTRUCCION CEMENTERIO PARAJE CHICORRAL ALDEA PATULUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES**, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----



Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Contrato No. 06-2026

Construcción Cementerio Paraje Chicorral Aldea Patulup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

| NO. | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO EN LETRAS | PRECIO TOTAL | PRECIO TOTAL EN LETRAS | |
|---------------------------------|---|-----------------------------|------------------|-----------------|--|--------------|---|--|
| 1. TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | | | | |
| NO. | REGION | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | | P. TOTAL | | |
| 1.1 | TRABAJOS PRELIMINARES | 121.50 | M | Q 20.50 | Veinte quetzales con cincuenta centavos | Q 2,490.75 | Dos mil cuatrocientos noventa quetzales con setenta y cinco centavos. | |
| | | TOTAL TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | Q 2,490.75 | Dos mil cuatrocientos noventa quetzales con setenta y cinco centavos. |
| 2. MURO PERIMETRAL | | | | | | | | |
| NO. | REGION | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | | P. TOTAL | | |
| 2.1 | ZANJE Y RELLENO PARA CIMENTACIÓN 0.20M X 0.40 M | 98.60 | M | Q 161.00 | Ciento sesenta y un quetzales exactos | Q 15,874.60 | Quince mil ochocientos setenta y cuatro quetzales con sesenta centavos. | |
| 2.2 | CIMIENTO CORRIDO DE 0.20 X 0.40 M | 98.60 | M | Q 386.00 | Trescientos ochenta y seis quetzales exactos. | Q 38,059.60 | Treinta y ocho mil cincuenta y nueve quetzales con sesenta centavos. | |
| 2.3 | EMPLANTILLADO DE MURO DE BLOCK 0.14X0.19X0.39 M (CLASE C) | 55.00 | M2 | Q 375.00 | Trescientos setenta y cinco quetzales exactos | Q 20,625.00 | Veinte mil seiscientos veinticinco quetzales exactos. | |
| 2.4 | SOLERA DE HUMEDAD 0.14 X 0.20 M | 91.70 | M | Q 370.00 | Trescientos setenta quetzales exactos. | Q 33,929.00 | Treinta y tres mil novecientos veintinueve quetzales exactos. | |
| 2.5 | LEVANTADO DE MURO DE BLOCK 0.14X0.19X0.39 M (CLASE C) | 91.70 | M2 | Q 350.00 | Trescientos cincuenta quetzales exactos | Q 32,095.00 | Treinta y dos mil noventa y cinco quetzales exactos. | |
| 2.6 | SOLERA INTERMEDIA DE 0.14 X 0.20 M | 91.70 | M | Q 370.00 | Trescientos setenta quetzales exactos. | Q 33,929.00 | Treinta y tres mil novecientos veintinueve quetzales exactos. | |
| 2.7 | COLUMNA TIPO C-1 DE 0.14 X 0.14 M | 133.00 | M | Q 400.00 | Cuatrocientos quetzales exactos. | Q 53,200.00 | Cincuenta y tres mil doscientos quetzales exactos. | |
| 2.8 | REFELLO + CERNIDO | 301.00 | M2 | Q 180.00 | Ciento ochenta quetzales exactos. | Q 54,180.00 | Cincuenta y cuatro mil ciento ochenta quetzales exactos. | |
| 2.9 | MALLA + TUBO GALVANIZADO | 147.90 | M2 | Q 798.00 | Setecientos noventa y ocho quetzales exactos. | Q 118,024.20 | Ciento dieciocho mil veinticuatro quetzales con veinte centavos. | |
| | | TOTAL MURO PERIMETRAL | | | | | Q 399,916.40 | Trescientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis quetzales con cuarenta centavos. |
| 3. MODULO DE BAÑOS | | | | | | | | |
| NO. | REGION | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | | P. TOTAL | | |
| 3.1 | ZANJE Y RELLENO PARA CIMENTACIÓN 0.20M X 0.40 M | 18.90 | M | Q 161.00 | Ciento sesenta y un quetzales exactos | Q 3,042.90 | Tres mil cuarenta y dos quetzales con noventa centavos. | |
| 3.2 | CIMIENTO CORRIDO DE 0.20 X 0.40 M | 17.35 | M | Q 386.00 | Trescientos ochenta y seis quetzales exactos. | Q 6,697.10 | Seis mil seiscientos noventa y siete quetzales con diez centavos. | |
| 3.3 | EMPLANTILLADO DE MURO DE BLOCK PINEADO DE 0.14X0.19X0.39 M (CLASE A) | 20.30 | M2 | Q 430.00 | Cuatrocientos treinta quetzales exactos. | Q 8,729.00 | Ocho mil seiscientos veintinueve quetzales exactos. | |
| 3.4 | SOLERA DE HUMEDAD 0.14 X 0.20 M | 16.90 | M | Q 370.00 | Trescientos setenta quetzales exactos. | Q 6,253.00 | Seis mil doscientos cincuenta y tres quetzales exactos. | |
| 3.5 | LEVANTADO DE MURO DE BLOCK 0.14X0.19X0.39 M (CLASE C) | 31.90 | M2 | Q 350.00 | Trescientos cincuenta quetzales exactos | Q 11,165.00 | Once mil ciento sesenta y cinco quetzales exactos. | |
| 3.6 | SOLERA INTERMEDIA Y DE CORONA DE 0.14 X 0.20 M | 31.80 | M | Q 370.00 | Trescientos setenta quetzales exactos. | Q 11,766.00 | Once mil setecientos sesenta y seis quetzales exactos. | |
| 3.7 | MOCHETA 0.14 X 0.10 M | 10.20 | M | Q 280.00 | Doscientos ochenta quetzales exactos. | Q 2,856.00 | Dos mil ochocientos cincuenta y seis quetzales exactos. | |
| 3.8 | COLUMNA TIPO C-1 DE 0.14 X 0.14 M | 30.40 | M | Q 400.00 | Cuatrocientos quetzales exactos. | Q 12,160.00 | Doce mil ciento sesenta quetzales exactos. | |
| 3.9 | REFELLO + CERNIDO + PINTURA | 48.20 | M2 | Q 240.00 | Doscientos cuarenta quetzales exactos. | Q 11,568.00 | Once mil quinientos sesenta y ocho quetzales exactos. | |
| 3.10 | LOSA DE CONCRETO ARMADO e= 0.12 m | 14.90 | M2 | Q 760.00 | Setecientos sesenta quetzales exactos. | Q 11,324.00 | Once mil trescientos veinticuatro quetzales exactos. | |
| 3.11 | PISO ANTIDESLIZANTE | 9.70 | M2 | Q 791.00 | Setecientos noventa y un quetzales exactos. | Q 7,672.70 | Siete mil seiscientos setenta y dos quetzales con setenta centavos. | |
| 3.12 | PUERTA DE METAL. | 3.00 | UNIDAD | Q 3,175.00 | Tres mil ciento setenta y cinco quetzales exactos. | Q 9,525.00 | Nueve mil quinientos veinticinco quetzales exactos. | |
| 3.13 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 3.00 | UNIDAD | Q 425.00 | Cuatrocientos veinticinco quetzales exactos. | Q 1,275.00 | Mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos. | |
| 3.14 | DRENAJE SANITARIO | 6.00 | UNIDAD | Q 3,060.00 | Tres mil sesenta quetzales exactos. | Q 18,360.00 | Dieciocho mil trescientos sesenta quetzales exactos. | |
| 3.15 | INSTALACION HIDRAULICA | 6.00 | UNIDAD | Q 1,155.00 | Mil ciento cincuenta y cinco quetzales exactos. | Q 6,930.00 | Seis mil novecientos treinta quetzales exactos. | |
| | | TOTAL MODULO DE BAÑOS | | | | | Q 129,323.70 | Ciento veintinueve mil trescientos veintitrés quetzales con setenta centavos. |
| 4. INGRESO PRINCIPAL | | | | | | | | |
| NO. | REGION | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | | P. TOTAL | | |
| 4.1 | ZANJE Y RELLENO PARA CIMENTACIÓN 0.20M X 0.40 M | 13.30 | M | Q 127.00 | Ciento veintisiete quetzales exactos. | Q 1,699.10 | Mil seiscientos ochenta y nueve quetzales con diez centavos. | |
| 4.2 | CIMIENTO CORRIDO DE 0.20 X 0.40 M | 13.30 | M | Q 305.00 | Trescientos cinco quetzales exactos. | Q 4,056.50 | Cuatro mil cincuenta y seis quetzales con cincuenta centavos. | |
| 4.3 | EMPLANTILLADO DE MURO DE BLOCK 0.14X0.19X0.39 M (CLASE C) | 8.00 | M2 | Q 349.00 | Trescientos cuarenta y nueve quetzales exactos. | Q 2,792.00 | Dos mil seiscientos cuarenta y nueve quetzales exactos. | |
| 4.4 | SOLERA DE HUMEDAD 0.14 X 0.20 M | 13.30 | M | Q 278.00 | Doscientos setenta y ocho quetzales exactos. | Q 3,697.40 | Tres mil seiscientos noventa y siete quetzales con cuarenta centavos. | |
| 4.5 | LEVANTADO DE MURO DE BLOCK 0.14X0.19X0.39 M (CLASE C) | 11.00 | M2 | Q 308.00 | Trescientos ocho quetzales exactos. | Q 3,388.00 | Tres mil trescientos ochenta y ocho quetzales exactos. | |
| 4.6 | SOLERA INTERMEDIA Y SOLERA FINAL DE 0.14 X 0.20 M (+ MOLDURA EN SOLERA FINAL) | 21.00 | M | Q 320.00 | Trescientos veinte quetzales exactos. | Q 6,720.00 | Seis mil seiscientos veinte quetzales exactos. | |
| 4.7 | COLUMNA TIPO C-2 DE 0.30 X 0.30 M | 18.40 | M | Q 596.00 | Quinientos noventa y seis quetzales exactos. | Q 10,966.40 | Diez mil novecientos sesenta y seis quetzales con cuarenta centavos. | |
| 4.8 | REFELLO + CERNIDO + PINTURA | 62.00 | M2 | Q 190.00 | Ciento noventa quetzales exactos. | Q 11,780.00 | Once mil setecientos ochenta quetzales exactos. | |
| 4.9 | LOSA DE CONCRETO ARMADO e= 0.12 m | 20.30 | M2 | Q 653.00 | Setecientos cincuenta y cinco quetzales exactos. | Q 13,296.50 | Trece mil doscientos noventa y seis quetzales con cincuenta centavos. | |
| 4.10 | DETALLE DE PESTAÑA | 3.30 | M2 | Q 1,091.00 | Mil noventa y un quetzales exactos. | Q 3,600.30 | Tres mil seiscientos quetzales con treinta centavos. | |
| 4.11 | PORTON DE INGRESO PRINCIPAL | 1.00 | UNIDAD | Q 14,795.00 | Catorce mil setecientos noventa y cinco quetzales exactos. | Q 14,795.00 | Catorce mil setecientos noventa y cinco quetzales exactos. | |
| 4.12 | REJAS | 2.00 | UNIDAD | Q 3,250.00 | Tres mil doscientos cincuenta quetzales exactos. | Q 6,500.00 | Seis mil quinientos quetzales exactos. | |
| | | TOTAL INGRESO PRINCIPAL | | | | | Q 83,281.20 | Ochenta y tres mil doscientos ochenta y un quetzales con veinte centavos. |



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 06-2026

Construcción Cementerio Paraje Chicorral Aldea Patulup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

| 5. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS | | | | | | |
|------------------------------------|---|----------|--------|-------------|---|--|
| NO. | REGLON | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | | P. TOTAL |
| 5.1 | TUBERIA DE DRENAJE PVC DE 4" 80 PSI | 91.00 | M | Q 222.50 | Docientos veintidos quetzales con cincuenta centavos. | Q 20,247.50 |
| 5.2 | POZOS DE REGISTRO | 2.00 | UNIDAD | Q 4,436.00 | Cuatro mil cuatrocientos treinta y seis quetzales exactos. | Q 8,872.00 |
| 5.3 | TUBERIA HIDRAULICA | 115.00 | M | Q 143.00 | Ciento cuarenta y tres quetzales exactos. | Q 16,445.00 |
| 5.4 | FILAS DE CONCRETO | 4.00 | UNIDAD | Q 2,632.50 | Dos mil seiscientos treinta y dos quetzales con cincuenta centavos. | Q 10,530.00 |
| 5.5 | BIODIGESTOR DE 3,000 LITROS | 1.00 | UNIDAD | Q 76,560.00 | Setenta y seis mil quinientos sesenta quetzales con ochenta centavos. | Q 76,560.00 |
| 5.6 | POZO DE ABSORCION | 1.00 | UNIDAD | Q 36,493.00 | Treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres quetzales exactos. | Q 36,493.00 |
| 5.7 | CAJA DE REGISTRO | 1.00 | UNIDAD | Q 4,940.65 | Cuatro mil novecientos cuarenta quetzales con sesenta y cinco centavos. | Q 4,940.65 |
| 5.8 | DEPOSITO DE AGUA (2,500 LITROS) + ESTRUCTURA METALICA | 1.00 | UNIDAD | Q 55,900.20 | Cincuenta y cinco mil novecientos quetzales con veinte centavos. | Q 55,900.20 |
| TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS | | | | | | Q229,909.15 |
| 6. LIMPIEZA GENERAL | | | | | | |
| NO. | REGLON | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | | P. TOTAL |
| 6.1 | LIMPIEZA FINAL | 1.00 | UNIDAD | Q 4,283.80 | Cuatro mil doscientos ochenta y tres quetzales con ochenta centavos. | Q 4,283.80 |
| TOTAL LIMPIEZA GENERAL | | | | | | Q 4,283.80 |
| COSTO TOTAL DE PROYECTO CEMENTERIO | | | | Q | | 849,285.00 |
| | | | | | | OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. |



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.849,285.00)**. El costo del proyecto será financiado y pagadero por La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, de conformidad a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 05, con fondos del Renglón 332 fuente 32-0151-0001, teniendo como costo total el presente contrato de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.849,285.00)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.169,857.00)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión



RES CON
SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
TEL 4904-3499
CALLE 24-36 ZONA 9 QUETZALTENANGO

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construcción Cementerio Paraje Chicórral Aldea Patulup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Gilberto Escobar Momotíc, Representante Legal de la Empresa LESCON, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Gilberto Escobar Momotíc. Representante Legal de la Empresa LESCON, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 06-2026

Construcción Cementerio Paraje Chicorral Aldea Patulup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



DEFINICIONES Numeral 8) **Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras:** El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **SÉPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". e). **ROTULO DE IDENTIFICACION:** El Representante Legal de la empresa LESCON se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación. **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. **FIANZA DE ANTICIPO:** por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** EL CONTRATISTA deberá

LESCON
PLANIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
TEL. 4904-3499
CERRO CALLE 04-66 ZONA 9 QUETZALFENANGO

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construcción Cementerio Paraje Chicorral Aldea Patulup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL REPRESENTANTE LEGAL: Luis Gilberto Escobar Momotic, en su calidad de Representante Legal de la empresa LESCON, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 06-2026

Construcción Cementerio Paraje Chicorral Aldea Patulup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento.

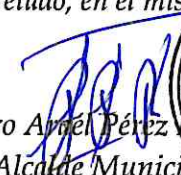
DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Cero Calle D4-66 Zona 9, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa LESCON.

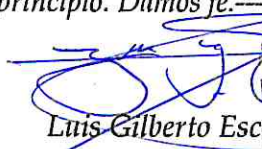
DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país.

DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa LESCON, presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 10 páginas de papel membretado, en el mismo orden que se consignan al principio. Damos fe.


Pedro Arnel Pérez
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Luis Gilberto Escobar
Representante Legal
LESCON



Contrato No. 06-2026

Construcción Cementerio Paraje Chicorral Aldea Patulup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Doce días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y LUIS GILBERTO ESCOBAR MOMOTÍC. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Luis Gilberto Escobar Momotíc, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Dos Billones Quinientos Dos Mil Setecientos Veinte millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Uno (2502 72075 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



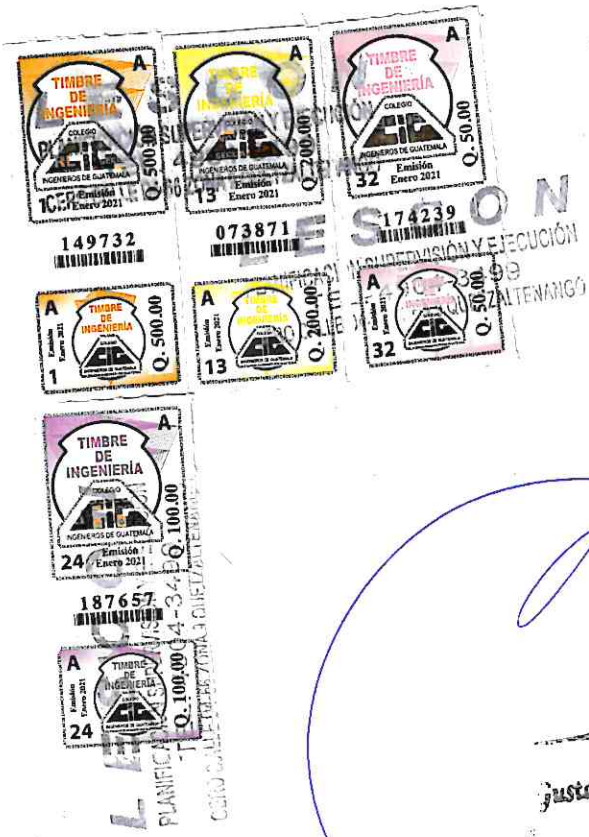
Luis Gilberto Escobar Momotíc
Representante Legal
LESCON



Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:



LICENCIADO
Justo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario

